

co era con lo allegado p. los dho. Alca. Or  
nario, Rexidoz. y Pasos Vendios Sobre los  
Cargos que contra ellos han Removido, y de  
mas que ver combino dixo = que asi p. no di  
vieser una novedad que la que conveo de  
dho. auto como p. escusas a los Residencia  
de las cosas q. Salasen que se les ha via de  
Occasionas en la dho. Residencia, y asi siendo  
conveniente al termino que queda para en  
efecto de examinaba dho. Residencia p. es  
re ni chuo definitivos en la forma sig. se

1o

1o al primer Cargo que ha Removido  
contra los dho. J. Juan de Lopez Garza  
J. Pedro Ant. Chico D. Mar. Chico, J.  
Jines Chico y Buendia, J. Diego Baera  
J. Juan Gonzalez Crea y J. Rodrigo Gonzalez Ortega Al  
caldes examinados Sobre no haver hecho en los Respeco  
vos años sus empleos la Usica del termino de esta  
conveim. y Residencia de sus no pones. Sin embargo de lo  
que en su defensa exponen. Condenaba y condena aca  
so uno de dho. Alca. en dho. autos mas aplicados de  
p. mitad apenas de Camara y costas de Residencia y man  
do que en adelante bolviendo a ejercer dho. empleos  
no omitan van p. nueva oblig. al cumplimiento de ellos

2o

2o Solo que mira al Reg. Cargo hecho a los dho. J.

